



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2020/MPCH

Churcampa, 22 de enero de 2020.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2020 de fecha 22 de enero del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme señala el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, también los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)" ; el mismo que es congruente, con el Artículo 41° de la Ley acotada: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Atribuciones del Concejo Municipal, preceptúa: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, estando, al acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria N° 002-2020, de fecha 22 de enero del año 2020, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los pedidos de los miembros de Concejo Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

1.- pedido del señor alcalde **Ing. EDGAR OBREGÓN RUÍZ**, Conformar una comisión para viajar a la ciudad de Huancayo a la oficina de Electro Centro.

APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP Y ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EDGAR OBREGÓN RUÍZ, AURIO MEZA DURAN, VICTOR ORTIZ ACUÑA Y PRIMITIVA MARTHA RAMOS ESCOBAR.

2.- Pedido del señor alcalde **Ing. EDGAR OBREGÓN RUÍZ**, Conformar una comisión para seguimiento del cumplimiento de las metas de PI.

APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2020, QUIENES INTEGRARAN CONFORME A LAS COMISIONES PERMANENTES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2020/MPCH

3.- Pedido de la señora regidora **PRIMITIVA MARTHA RAMOS ESCOBAR**, Apoyo para Institución Educativa Inicial N° 497 "Elvira García y García" del Centro Poblado de Paltamarca, Distrito de Pachamarca.

ENCARGAR AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE ELABORE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PATIO DE FORMACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 497 "ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA" DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA.

4.- Pedido del señor regidor **VICTOR ORTIZ ACUÑA**, que el procurador denuncie a la gestión anterior.

ENCARGAR AL PROCURADOR MUNICIPAL HACER LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS INFORMES DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

5.- Pedido del señor regidor **VICTOR ORTIZ ACUÑA**, Asignación de presupuesto para el arreglo de las calles de mira flores.

ENCARGAR AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE ELABORE UN PLAN PARA LA APERTURA DE LAS CALLES DEL BARRIO MIRAFLORES.

6.- Pedido del señor regidor **ISACC CALDERÓN HUYHUA**, Firmar un convenio con la Policía Nacional para el control de los transportistas.

AUTORIZAR AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PARA EL CORRECTO CONTROL DE TRANSPORTES EN EL RADIO URBANO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP, PARA LO CUAL ENCARGAN A LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES PARA SU ELABORACIÓN DEL CONVENIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los interesados, así como las Gerencias involucradas de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Edgar Obregón Ruiz
Ing. Edgar Obregón Ruiz
ALCALDE